

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este
código



766280026

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Página N° 1

Cia.: 59	Sección / Sub-sección: 0106 (VIDA /CANCELACION DE DEUDAS)	Póliza N°: 62	Endoso N°: 2
Asegurado: INVERSIONES FINANCIERAS UNICENTRO S.A.		Documento: 80094615-4	
Domicilio: 15 DE AGOSTO 310 E/ PALMA Y ESTRELLA		Localidad: ASUNCION - PARAGUAY	
Emisión: 01/07/2024	Vigencia Desde las: 12:00hs. del 16/07/2024	Vigencia Hasta las: 12:00hs. del 24/05/2025	Plazo en días: 312
			Capital Asegurado del Presente Endoso Gs 0.-

MODIFICACION DE COBERTURA

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, las coberturas de la póliza del rubro quedan modificadas según el siguiente detalle:

Cert.	Asegurado	Fec.Nac.	C.I. N°	Cap. Inicial	Tipo	Plazo	Cancelación	Premio Gs.
1	A DECLARAR	01/01/1980		0	D	1	24/05/2025	0

Total GUARANIES 0

Descripción de Tipos de Amortización: (D) Final: (M) Mensual: (B) Bimestral: (T) Trimestral: (S) Semestral.-

Se hace constar debidamente por el presente endoso que, conforme a lo solicitado por el Asegurado, esta Compañía consiente en aumentar el costo del seguro, quedando distribuido de la siguiente manera:

COSTO DEL SEGURO

- Gs. 13.000 mensual + IVA por cada persona sin avance de efectivo.
- Gs. 28.000 mensual + IVA por cada persona con avance de efectivo.

SEGURO DE VIDA - CANCELACION DE DEUDAS

COBERTURAS

- Muerte natural o accidental.

Edad entrada:

- 18 a 75 años Hasta la suma de Gs. 15.000.000.-

Edad de Permanencia:

Hasta 80 años pudiéndose extender esta edad solo como aceptación especial y con las óptimas condiciones de asegurabilidad.

RIESGO CUBIERTO

La Aseguradora se compromete a la cancelación de la deuda, en caso del fallecimiento del Asegurado, a causa de accidente o enfermedad.

VIGENCIA

La póliza madre tendrá una vigencia anual, así como las declaraciones de préstamos desembolsados cada mes tendrán cobertura mensual, las que serán renovadas por igual periodo con los saldos actualizados.

Inicio Vigencia: 16/07/2024

COSTO DEL SEGURO

- Gs. 13.000 mensual + IVA por cada persona sin avance de efectivo.
- Gs. 28.000 mensual + IVA por cada persona con avance de efectivo.

EXCLUSIONES:

El Asegurador no abonará la indemnización cuando el fallecimiento se produjera a consecuencia de:

- Los accidentes causados por infracción grave del Asegurado o los beneficiarios del Seguro a las Leyes, Ordenanzas Municipales y Decretos relativos a la seguridad de las personas.
- Participación como conductor o integrante de equipos en competencia o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción de sangre, o en justas hípicas (saltos de vallas o carreras con obstáculos).
- Intervención en la prueba de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica.
- Práctica o utilización de la aviación, salvo como pasajeros de transporte aéreo regular.
- Intervención en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos.
- Guerra que no comprenda a la Nación paraguaya, en caso de comprenderla, las obligaciones del Asegurado, así como del Asegurador, se regirán por las normas que en tal emergencia, dictaren las autoridades competentes.



- g) Suicidio voluntario o tentativa de suicidio. Si el suicidio se produjo en circunstancias que excluyan la voluntad, el Asegurador no se libera.
- h) Acto ilícito provocado por el Asegurado.
- i) Participación en empresa criminal, duelo o por aplicación legítima de la pena de muerte.
- j) Acontecimiento catastrófico provocado por la energía nuclear.
- k) Los accidentes o enfermedades que sobrevengan al Asegurado por embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.
- l) Las consecuencias de enfermedad o accidentes originados con anterioridad a la entrada en vigor de esta cobertura de seguro.
- m) También quedan excluidos los casos que afecten al Asegurado en forma parcial o temporal.
- n) La práctica de deportes riesgosos tales como: inmersión submarina, montañismo, alas delta, paracaidismo, carreras de caballo, automóviles, motocicletas y de lanchas; otros deportes riesgosos, que no hayan sido declarados por el Asegurado al momento de contratar este seguro o durante su vigencia.
- o) La práctica o desempeño de alguna actividad, profesión u oficio claramente riesgoso, que no hayan sido declarados por el Asegurado al momento de contratar este seguro o durante su vigencia.
- p) Acto delictivo cometido, en calidad de autor o cómplice, por un beneficiario o quien pudiera reclamar la cantidad asegurada o la indemnización.

REQUISITOS EN CASO DE SINIESTROS:

- a) Certificado de defunción Médico original o autenticado (expedido por el M.S.P. y B.S.)
- b) Certificado de Defunción Judicial original (expedido por el Ministerio de Justicia y Trabajo)
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad del fallecido.
- d) Extracto de cuenta de los últimos tres meses, incluida a la fecha de fallecimiento del Asegurado.
- e) Otros documentos (que a criterio de la Compañía fuese necesario).

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio Web de la empresa:
http://www.royalseguros.com.py/Condiciones_Polizas/Vida-Cancelacion de deuda.pdf

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	0
I.V.A. s/Prima	0

Premio	0
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0

Costo del Finac.	0
Costo Final	0

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaraníes 0)
Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 01 de julio de 2024



LIC. RAMON BROZZON A.
DIRECTOR-GERENTE GENERAL